

## **JGE117/2004**

**Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el dictamen de resultados de la evaluación global 2002, por reposición de las calificaciones de las evaluaciones del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondientes al ejercicio 2002.**

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; el cual contará en su estructura con órganos de dirección ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral, cuyas relaciones de trabajo se regirán por la Ley Electoral, el Estatuto y las disposiciones que con base en ellos apruebe el Consejo General.
2. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del Instituto.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, numeral 1, incisos b) y e), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, así como evaluar el desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.

4. Que con base en lo dispuesto en el artículo 95, numeral 1, inciso b) del código de la materia, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene como atribución cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.
5. Que asimismo, el Código Electoral en su artículo 167, numerales 1 y 5, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral, teniendo como bases normativas las contenidas en el Estatuto.
6. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en su artículo 4, fracción I y 18 fracción V, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, para organizar y desarrollar el Servicio y asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, deberá, entre otras actividades, evaluar al personal de carrera conforme a los programas que establezca.
7. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del ordenamiento referido, el Servicio Profesional Electoral es un sistema de carrera que esta compuesto entre otros, por el proceso de evaluación del desempeño y evaluación global.
8. Que de conformidad con el artículo 9 del Estatuto vigente, para la promoción, readscripción, movilidad, disponibilidad y permanencia de los miembros del servicio, se tomarán en cuenta los resultados de las evaluaciones del desempeño, del aprovechamiento en el programa y de la evaluación global de que sean objeto.
9. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 del citado Estatuto, el Instituto llevará a cabo un proceso de evaluación de los miembros del Servicio que incluirá, entre otras, la evaluación global.

10. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, señala en su artículo 102, que la evaluación global del personal de carrera comprenderá la evaluación del desempeño y la evaluación del aprovechamiento en el programa, con base en un promedio que las pondere individualmente, tomando en consideración las sanciones y los incentivos, cuyos pesos y mecanismos de ponderación se encuentran integrados en el Sistema de Evaluación Global aprobado por la Junta General Ejecutiva el 15 de diciembre de 2000.
11. Que asimismo, en su artículo 104, el Estatuto en comento indica que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, notificará a los miembros del Servicio, de manera personal, las calificaciones obtenidas en la evaluación global.
12. Que con base en el artículo 110 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, es facultad de la Junta General Ejecutiva aprobar los proyectos de dictamen de la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral le presente sobre la base de las calificaciones que ésta haya calculado.
13. Que derivado del precepto legal citado con antelación, la Junta General Ejecutiva aprobó los proyectos de dictamen de la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2002, el 10 de junio de 2003 y que dichos resultados, en su oportunidad, fueron debidamente notificados a los miembros del Servicio Profesional respectivos.
14. Que conforme a los artículos 111 y 112 del Estatuto, y del acuerdo de la Junta General Ejecutiva de fecha 16 de diciembre de 2002, mediante el cual se regula el procedimiento para resolver las inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, en este

dictamen se incluye a 17 miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron inconformidad en contra de los resultados de la evaluación anual del desempeño del ejercicio 2002.

15. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece en su artículo 142, fracción XVI, entre otros derechos del personal de carrera, conocer los resultados de su evaluación global.
16. Que derivado del mismo precepto legal, la Junta General Ejecutiva aprobó los proyectos de resolución relativos a los escritos de inconformidad presentados por miembros del Servicio Profesional Electoral respecto de sus resultados de la evaluación anual del desempeño correspondiente al ejercicio de 2002, el día 25 de marzo de 2004.
17. Que el 25 de mayo de 2004 la Junta General Ejecutiva aprobó los dictámenes por reposición de las calificaciones de las evaluaciones del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondientes al ejercicio 2002.
18. Que con motivo de las resoluciones antes señaladas se determinó, respecto a los resultados de la evaluación anual del desempeño de 2002, la confirmación de 9 evaluaciones aplicadas a distintos servidores de carrera, y se ordenó la reposición de las calificaciones de 8 miembros del Servicio Profesional Electoral, por lo que en su momento no se les notificó el resultado obtenido en la evaluación global del ejercicio 2002.
19. Que derivado de lo citado en el considerando anterior, se instruyó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para coordinar, en los casos que se determinara procedente, la reposición de los procedimientos de evaluación, los cuales debieron ser realizados de conformidad con el sistema de evaluación correspondiente.

20. Que derivado de lo señalado en los numerales 18 y 19 del presente acuerdo, una vez aprobados los dictámenes de resultados por reposición de las calificaciones de las evaluaciones correspondientes, motivo de las inconformidades interpuestas, se verán modificadas las calificaciones finales en los términos previstos en el dictamen de impacto en los resultados de la evaluación global de los miembros del Servicio Profesional Electoral derivado de la reposición por inconformidades de la evaluación anual del desempeño 2002.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, párrafo 1, incisos b) y e), 95, numeral 1 inciso b), 167, numerales 1 y 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, fracción I, 5, 9, 18, fracción V, 100, 102, 104, 111, 112 y 142 fracción XVI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se emite el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.-** Se aprueba el dictamen de los resultados de los miembros del Servicio Profesional Electoral en la evaluación global correspondiente al ejercicio 2002 por reposición de calificaciones derivadas de las inconformidades interpuestas en la evaluación anual del desempeño 2002 ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, conforme a los resultados que en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

**Segundo.-** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará a los miembros del Servicio Profesional Electoral los dictámenes individualizados de la evaluación global correspondiente al ejercicio 2002 sobre la base de las calificaciones aprobadas en este Acuerdo.

**Dictamen de resultados de la Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2002, derivado de la reposición por inconformidades interpuestas en la Evaluación Anual del Desempeño 2002**

**Evaluación Global del personal adscrito  
en Oficinas Centrales**

**DIRECCION DE FORMACION, EVALUACION Y PROMOCION  
SUBDIRECCION DE EVALUACION**

**REPOSICION DE LA EVALUACION GLOBAL DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EJERCICIO 2002 (OFICINAS CENTRALES)**

NOMBRE	DIRECCION	CARGO/PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACION DESEMPEÑO	PONDERACION EVA. DESEMPEÑO	APROV. PROGRAMA FORMACION	PONDERACION PROG. FORM.	SANCIONES	INCENTIVOS	GLOBAL 2002 PARCIAL	EVALUACION GLOBAL 2001	2001 50%	2002 50%	EVALUACION GLOBAL 2002 FINAL
				2002 POR REPOS.	70%		20%	5%	5%					
GILBERTO ENRIQUE MORENO PECINA*	DEOE	DIRECTOR DE OPERACION REGIONAL	16/06/91	7.023	4.916	9.33	1.87	0.5	0.2	7.482	8.470	4.235	3.741	<b>7.976</b>
RODRIGO ESCOBAR GARDUÑO*	DERFE	J. DEPTO. DE APOYO NORMATIVO EN MATERIA REGISTRAL	24/11/99	7.648	5.354			0.5	0.2	6.054	9.016	4.508	3.027	<b>7.535</b>
ARMANDO IBARRA ORTIZ*	DERFE	J. DEPTO. DE CONTROL OPERATIVO	28/11/01	7.965	5.576	8.89	1.78	0.5	0.2	8.054			8.054	<b>8.054</b>
LILIANA DEL CARMEN HUERTA CASAS (1)	DERFE	J. DEPTO. DE SEG. PROCEDIMENTAL EN MATERIA REGISTRAL	28/11/01	7.592	5.314	8.66	1.73	0.5	0.2	7.746			7.746	<b>7.746</b>

\* Para estos miembros del Servicio Profesional Electoral la resolución de las inconformidades 2002 resulto en reposición de calificaciones de la Evaluación Anual del Desempeño 2002. Por lo tanto tiene un impacto en la Evaluación Global correspondiente al mismo ejercicio.

(1) Para estos miembros del Servicio Profesional Electoral no procedió la inconformidad interpuesta, por ello, se procederá a notificar la Evaluación Global ejercicio 2002 sobre la base de las calificaciones calculadas.

## Evaluación Global del personal adscrito en Órganos Desconcentrados



### DIRECCION DE FORMACION, EVALUACION Y PROMOCION SUBDIRECCION DE EVALUACION REPOSICION DE LA EVALUACION GLOBAL DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EJERCICIO 2002 (ORGANOS DESCONCENTRADOS)

NOMBRE	ENTIDAD	DISTRITO	CARGO/PUESTO	FECHA DE INGRESO	EVALUACION	PONDERACION	APROV.	PONDERACION	SANCIONES	INCENTIVOS	GLOBAL	EVALUACION	2001	2002	EVALUACION
					DESEMPEÑO 2002 POR REPOS.	EVA. DESEMPEÑO 70%	PROGRAMA FORMACION	PROG. FORM. 20%	5%	5%	2002 PARCIAL	GLOBAL 2001	50%	50%	GLOBAL 2002 FINAL
MA. MAGDALENA PEREZ ORTIZ (1)	BAJA CALIFORNIA	LOCAL	VOCAL SECRETARIO	12-06-91	9.50	6.405	9.10	182	0.5	0.5	9.225	9.048	4.524	4.613	9.137
ADIEL RUIZ ANAYA (1)	BAJA CALIFORNIA	03	VOCAL REGISTRO	01-06-93	8.799	6.159	8.89	178	0.5	0.2	8.637	8.592	4.296	4.319	8.615
JOSE ANIBAL PEREZ CASTRO*	CHIAPAS	06	VOCAL SECRETARIO	16-09-96	8.479	5.935	9.78	196	0.5	0.2	8.591	8.392	4.196	4.296	8.492
MANUEL DE JESUS MONTESINOS ESTRADA (1)	CHIAPAS	06	VOCAL CAPACITACION	16-09-96	8.961	6.273	8.59	172	0.5	0.2	8.691	7.949	3.975	4.345	8.320
JOSE LUIS AZUARA RIVERA*	DISTRITO FEDERAL	29	VOCAL CAPACITACION	01-07-94	7.720	5.404	7.21	144	0.2	0.2	7.246	7.902	3.951	3.623	7.574
MARINEYLA DEL SOCORRO HUERTA DELGADO (1)	DISTRITO FEDERAL	30	VOCAL EJECUTIVO	01-06-93	8.452	5.916	8.54	171	0.5	0.2	8.324	8.069	4.035	4.162	8.197
MARCELO PINEDA PINEDA (1)	GUERRERO	LOCAL	VOCAL SECRETARIO	16-09-96	9.010	6.307	10.00	2.00	0.5	0.5	9.307	8.728	4.364	4.654	9.018
ALBERTO JOSE ALONZO FERNANDEZ*	HIDALGO	03	VOCAL CAPACITACION	16-10-01	7.965	5.576	9.41	188	0.5	0.2	8.158			8.158	8.158
JUDITH ALEJANDRA MENESES SANCHEZ (1)	MORELOS	LOCAL	VOCAL SECRETARIO	01-02-95	8.842	6.189	7.87	157	0.5	0.2	8.463	8.639	4.320	4.232	8.551
JORGE LUIS YEPEZ GUZMAN (1)	NAYARIT	LOCAL	VOCAL SECRETARIO	01-06-90	8.792	6.154	8.20	164	0.5	0.2	8.494	8.519	4.260	4.247	8.507
OSCAR DEL CUETO MORALES*	PUEBLA	11	VOCAL EJECUTIVO	24-11-99	8.562	5.993	8.98	180	0.5	0.2	8.489	7.601	3.801	4.245	8.045
FRUMENCIO ALVAREZ RIVERA*	PUEBLA	11	VOCAL CAPACITACION	01-06-93	9.134	6.429	7.93	159	0.5	0.2	8.715	8.623	4.312	4.357	8.669
JUAN MANUEL CRISANTO CAMPOS (1)	TLAXCALA	LOCAL	VOCAL SECRETARIO	10-12-99	7.959	5.571	9.40	188	0.5	0.2	8.151	9.077	4.539	4.076	8.614

\* Para estos miembros del Servicio Profesional Electoral la resolución de las inconformidades 2002 resulto en reposición de calificaciones de la Evaluación Anual del Desempeño 2002. Por lo tanto tiene un impacto en la Evaluación Global correspondiente al mismo ejercicio.

(1) Para estos miembros del Servicio Profesional Electoral no procedió la inconformidad interpuesta, por ello, se procederá a notificar la Evaluación Global ejercicio 2002 sobre la base de las calificaciones calculadas.

